

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVARREN-

Y AY QUAYRE. *firmes*. Conve-
nieron y a que abian p. *firmes*. Conve-
nido en este acuerdo, por el y en dho nom-
bre obligaron los Virey y Ovejas de este
dho hembram. y dieron poder. Cumplido
alas Jurisias y Jueros de Su Mage. que de
sus Cowas puedan y deban Conocer para
su obrerbania su apremien como por dho
patria parada en autoridad de Cosa Justa
cada Denuntaron las leys Jueros y dho
de su Jabor. y la Real en forma. y dho
eclesiasticos y Religiosos, el Capitulo. obedi-
entes de Soluciones, para de su efecto
no aprovecharse en esta Razon.

Acordaron que por dho Comision de
forma Lira, de los dho que sean neu-
rarios reparar para conseguir dho fa-
cultades, y los que asi Condenen por ne-
rarios reparar, en la forma dha en este
acuerdo para lo que se formara en dho
de las Ley que comprenda la parte
de los Señalados en este Acuerdo con dho
nombres de las q sean vinculadas, y de
nombres y dho Liras, se pongan en
poder de el Consejo de esta Villa, por que
se formara *reparar* o reparar
firmes que sean neutrarios, los que
se pongan para su Cobranca, en po-
der de dho Juan Lopez Sanchez

